

NOTA EXTRACTO

1. Antecedentes.

Actualmente, dentro del núcleo urbano de Mazagón, t.m. de Palos de la Frontera, existen graves problemas de evacuación de aguas pluviales, en el inicio de la Avda. de los Conquistadores con el cruce acceso al puerto deportivo, que se pretenden corregir mediante las obras contenidas en el Proyecto de Instalación de Aliviadero de Aguas Pluviales en Zona «Las Dunas» en Mazagón. Esta actuación ha sido incluida dentro del Anexo II del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el Desarrollo de las Actuaciones Declaradas de Interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía. Con fecha 5.9.1996 quedó aprobado, a efectos de Información Pública, el mencionado Proyecto de Instalación de Aliviadero de Aguas Pluviales en Zona «Las Dunas» en Mazagón.

2. Objeto del proyecto. Descripción de las obras.

El presente Pliego de Bases tiene por objeto la centralización en una única arqueta aliviadero de todos los vertidos de aguas negras y pluviales, y la evacuación de estas últimas hacia el mar mediante la construcción de un emisario terrestre, apoyado en el dique de protección del puerto deportivo de Mazagón.

Los elementos básicos de que consta la actuación son los siguientes:

- Colector 1, de PRFV Ø900 mm, a lo largo de la Avenida de los Conquistadores, conectando la red procedente de la calle Lagunas del Guijarro con la nueva arqueta aliviadero.
- Colector 2, de PRFV Ø1.200 mm, a lo largo de la Avenida de los Conquistadores, conectando la red existente en la mencionada avenida aguas arriba de la arqueta aliviadero.
- Colector 3, de PRFV Ø600 mm, conectando la red de saneamiento procedente de los accesos al Puerto Deportivo.
- Colector 4, de PRFV Ø1.000 mm, cruzando la Avenida de los Conquistadores, conectando la red procedente de la calle Ponce de León con la nueva arqueta aliviadero.
- Arqueta aliviadero.
- Colector emisario, compuesto por un marco prefabricado de hormigón armado de dimensiones interiores 2,25 x 1,50 metros, pasando por una arqueta de quiebro.
- Regeneración de la balsa de alivio existente.

3. Propietarios afectados.

No existen bienes de propiedad particular que puedan resultar afectados por las obras contenidas en el Proyecto de Instalación de Aliviadero de Aguas Pluviales en Zona «Las Dunas» en Mazagón, pues todas las obras se ubican en zona de viales del núcleo urbano de Mazagón, dentro del t.m. de Palos de la Frontera, y en zona de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego de Bases puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en la ciudad de Huelva, calle Emires, núm. 2 A, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Huelva, 17 de noviembre de 2006.- La Directora, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de Información Pública del Pliego de Bases de saneamiento y depuración ARU Marismas del Odiel: Tratamiento biológico de la EDAR aglomeración urbana (Punta Umbría, Aljaraque, El Rompido), clave: A5.321.871/2111.

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de saneamiento y depuración ARU Marismas del Odiel: Tratamiento biológico de la EDAR aglomeración urbana (Punta Umbría, Aljaraque, El Rompido), clave: A5.321.871/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Punta Umbría, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de ocupación y/o cruce de vías pecuarias, según Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Antecedentes.

«El Saneamiento y Depuración de las Marismas del Odiel» es una actuación incluida en el Anejo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, considerándose por ello a todos los efectos como actuación declarada de Interés General de la Nación. Esta actuación ha sido así mismo incluida dentro del Anexo II del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el Desarrollo de las Actuaciones Declaradas de Interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía. Con fecha 4.9.1996 quedó aprobado, a efectos de Información Pública, el Pliego de Bases de Saneamiento y Depuración ARU Marismas del Odiel: Tratamiento biológico de la EDAR Aglomeración Urbana (Punta Umbría, Aljaraque, El Rompido), en el t.m. de Punta Umbría.

2. Objeto del Pliego de Bases. Descripción de las obras.

El presente Pliego de Bases tiene por objeto desarrollar la ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Urbanas de Punta Umbría, con el doble objeto de:

- Ampliar la capacidad de tratamiento de la misma, incluyendo los crecimientos de Punta Umbría y la recogida de los vertidos de Aljaraque y parcialmente El Rompido
- Mejorar la calidad del tratamiento realizado, logrando un vertido menos contaminante que el actual, y cumpliendo con la legislación vigente en cuanto a vertidos a zonas sensibles.

Para ello se diseña un sistema de depuración biológico, así como un tratamiento terciario para lograr la reutilización de los efluentes obtenidos, y que básicamente consta de los siguientes elementos:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento (desbaste, desarenado y desengrasado).
- Medida de Caudal y distribución.
- Tratamiento primario, reutilizando los decantadores actualmente existentes en la planta.
- Tratamiento biológico, de aireación prolongada en baja carga.
- Eliminación de fósforo.

- Decantación secundaria.
- Recirculación de fangos.
- Tratamiento terciario.
- Tratamiento del fango (espesado y deshidratación).
- Almacenamiento y evacuación del fango seco.
- Electricidad, instrumentación y control.
- Servicios auxiliares.
- Edificación, urbanización, cerramiento y jardinería.
- Medidas correctoras de impacto ambiental, incluyendo la utilización de los efluentes en el llenado de balsas en el paraje natural Marismas del Odiel.

3. Propietarios afectados.

Término municipal: Punta Umbría.
 Núm. finca: 0.
 Propietario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
 Tipo de cultivo: Pinar.
 Ocupación permanente: 9.580 m².
 Núm. parcela: 7.
 Núm. polígono: 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Pliego de Bases puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Punta Umbría, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en la ciudad de Huelva, calle Emires, núm. 2a, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Pliego de Bases, a disposición de los que soliciten examinarlo, dándose vista en el mismo período al Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, así como la Relación de Bienes y Servicios afectados.

Huelva, 17 de noviembre de 2006.- La Directora, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública del proyecto de instalación de colector básico y EBAR entre El Remo y EBAR núm. 3 de Mazagón, clave: A4.321.867/2111.

Se somete a Información Pública el Proyecto de instalación de colector básico y EBAR entre El Remo y EBAR núm. 3 de Mazagón, clave: A4.321.867/2111 cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Palos de la Frontera, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación de ocupación y/o cruce de vías pecuarias, según Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Información Pública del Estudio de Impacto Ambiental.

NOTA EXTRACTO

1. Antecedentes.

Actualmente en la plaza de Mazagón, t.m. de Palos de la Frontera, existe un grave problema relacionado con el colector de saneamiento existente, cuyo trazado discurre por la arena de la playa, siendo preciso para solucionarlo retirar el colector y adaptar toda la red, tanto de aguas negras como pluviales, existente en el entorno urbano de la citada playa, todo lo cual queda contemplado en las obras contenidas en el Proyecto de instalación de colector básico y EBAR entre El Remo y EBAR núm. 3 de Mazagón. Esta actuación ha sido incluida dentro del Anexo II del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el Desarrollo de las Actuaciones Declaradas de Interés General de la Nación en el ámbito de las Cuencas Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía. Con fecha 5.9.1996 quedó aprobado, a efectos de información pública, el citado Proyecto de instalación de colector básico y EBAR entre El Remo y EBAR núm. 3 de Mazagón.

2. Objeto del proyecto. Descripción de las obras.

El presente Pliego de Bases tiene por objeto el redireccionamiento de la red de saneamiento y la instalación de una nueva EBAR, así como la demolición de la existente EBAR 3, realizando, así mismo, una actuación en la calle Diego Almagro con el fin de solucionar los problemas de inundación existentes.

Los elementos básicos de que consta la actuación son los siguientes:

- Colector de PVCE Ø500 mm, a lo largo de la Avenida de los Conquistadores, conectando la red procedente de la misma en el pozo P-31 hasta la nueva EBAR.
- Colector de PVCE Ø400 mm, en sustitución del actualmente existente en la playa, que recogerá exclusivamente las aguas procedentes de las acometidas existentes en aquella.
- Incorporación de la red existente de Ø300 mm en la Avenida de los Conquistadores hasta la estación de bombeo mediante la construcción de un colector Ø600 mm desde el pozo 57
- Instalación de un colector de pluviales PRFV Ø800 mm desde el pozo de rotura de carga hasta las inmediaciones de la actual EBAR 3, para aliviado de las pluviales diluidas al mar.
- Colector PVCE Ø500 mm, desde el pozo de rotura de carga de fecales del nuevo bombeo hasta la red de transporte a la EDAR de Mazagón.
- Actuación en la calle Diego Almagro, mediante la construcción de una rejilla transversal a la calle.
- Instalación de un colector de impulsión, fundición dúctil Ø400 mm, de aguas negras desde la EBAR a construir hasta el pozo de rotura que se instalará en las inmediaciones de la existente EBAR-3
- Instalación de un colector de impulsión, PRFV Ø1.000 mm, de aguas pluviales desde la EBAR a construir hasta el pozo de rotura que se instalará en las inmediaciones de la EBAR-3.
- Construcción de nueva EBAR y edificio control.

3. Propietarios afectados.

No existen bienes de propiedad particular que puedan resultar afectados por las obras contenidas en el Proyecto de instalación de colector básico y EBAR entre El Remo y EBAR núm. 3 de Mazagón, pues todas las obras se ubican en zona de viales del núcleo urbano de Mazagón, dentro del t.m. de Palos de la Frontera, y en zona de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las